



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 271-269-270-272-2013-TCE (ACUMULADAS), SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 09 de abril de 2013; a las 16h20.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el oficio No. 079-TCE-SG-JU-2013, de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante providencia de fecha 30 de marzo de 2013; a las 09h40, se dispuso que se realice el día miércoles 10 de abril de 2013; a las 12h00 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la presente causa. Se ha dispuesto para el día martes 9 de abril a las 18h30 la entrega de las Credenciales de Presidente y Vicepresidente de la República; Asambleístas Nacionales y del Exterior; y, Parlamentarios Andinos electos el 17 de febrero de 2013. Ceremonia Oficial que debe contar con la presencia de este Juez como autoridad de la Función Electoral, motivo por el que es imposible realizar la antedicha Audiencia en la fecha señalada. Consecuentemente se dispone:

PRIMERO. Por causa de fuerza mayor SE SUSPENDE la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento prevista para el día miércoles 10 de abril de 2013; a las 12h00; y se señala el día **miércoles 24 de abril de 2013; a las 12h00**, para que en la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, ubicada en las calles José Durán y Flavio Paz, esquina, de la ciudad de Zamora, se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral las partes deberán actuar las pruebas de cargo y descargo con que cuenten.

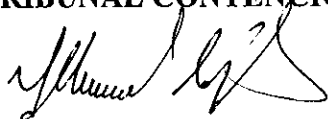
SEGUNDO. A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, la Defensoría Pública de Zamora Chinchipe asignará un Defensor Público, para tal efecto envíese atento oficio con el contenido de esta providencia.

TERCERO. Notifíquese al señor Julio César Andino, representante legal en la Provincia de Zamora del Partido Político AVANZA, con el contenido de la presente providencia en la ciudad de Zamora, en el Barrio Santa Elena, cruzando el puente sobre el río Bombuscaro, vía a Jamboe, a mano derecha, casa de color amarillo.

CUARTO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico jorgeceli@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 056 que le ha sido asignado.

QUINTO. Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Continúe actuando en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel López Ortiz', with a stylized flourish at the end.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR